

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ACOGIDAS A LA ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2016 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 27 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A INVERSIONES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS COMO CAMINOS, QUE DAN SERVICIO A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS, DAÑADAS POR DESASTRES NATURALES, EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS Y CATÁSTROFES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 5.2).

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 5 de noviembre de 2015 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo: Con fecha de 1 de julio de 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 125 la Orden de 27 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 5.2). Estas ayudas comprenden, entre otras, las subvenciones dirigidas a inversiones para la reconstrucción de infraestructuras públicas como caminos, que dan servicio a las explotaciones agrarias.

Tercero: Con fecha de 11 de noviembre de 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 217 la Orden de 3 de noviembre de 2016 se convocan para el año 2016 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2). En el apartado Tercero del RESUELVO de esta Orden se aprueba dicha convocatoria para las subvenciones dirigidas a inversiones para la reconstrucción de infraestructuras públicas como caminos, que dan servicio a las explotaciones agrarias, dañadas por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.

Cuarto: En el apartado Tercero, punto 4 del RESUELVO de la Orden de 3 de noviembre de 2016, se establece el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación, finalizando este plazo con fecha 25 de noviembre de 2016.



FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	640xu832UMN0TP/T0Swz2jT+Hifr5u	PÁGINA	1/6

Quinto: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de junio de 2016, por parte del Servicio de Promoción Rural de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondiente a la provincia donde se sitúe la mayor parte de superficie de la entidad solicitante se ha realizado, en primera instancia, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas conforme a los requisitos establecidos en la presente orden, así como la coherencia respecto al contenido del acta de valoración de daños por desastres naturales emitida por la Delegación Territorial con anterioridad, requiriendo, en su caso, subsanación de las deficiencias detectadas.

Como resultado de dicha revisión de la correcta cumplimentación de la solicitud de ayuda las Delegaciones Territoriales han emitido el correspondiente Informe de Revisión que han trasladado junto con el expediente a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para la valoración de las solicitudes. Posteriormente, el Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la misma Dirección General ha llevado a cabo un análisis y supervisión de la instrucción realizada por las Delegaciones, concluyendo en un informe la relación de solicitudes de ayuda admitidas para participar en la concurrencia competitiva provisional, y la de solicitudes excluidas, así como aquellas que deben ser objeto de subsanación para proseguir con la tramitación.

Sexto: Con fecha 20 de febrero de 2017, se ha reunido la Comisión de Baremación mencionada en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de junio de 2016 para baremar las solicitudes, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en los apartados 12.a) y 12.b) del Cuadro Resumen.

Séptimo: Una vez efectuada la evaluación previa indicada en los apartados anteriores, se emite la siguiente,

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

Primero: Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo I adjunto a esta propuesta provisional de resolución, que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, de acuerdo con lo indicado en el art. 16 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden 27 de junio de 2016.

Segundo: Establecer la relación de entidades solicitantes relacionadas en el Anexo II adjunto a esta propuesta provisional de resolución, que adquieren la condición de excluidas de la concesión de ayudas, según los motivos que se indican.



FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	640xu832UMN0TP/T0Swz2jT+Hif r5u	PÁGINA	2/6

Tercero: Someter a publicación la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y, de acuerdo con el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación para que, utilizando el formulario-Anexo II de la Orden de 3 de noviembre de 2016, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso, se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 del artículo 19 de la Orden de 5 de octubre de 2015, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

- Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
- Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Asimismo, las personas o entidades beneficiarias provisionales indicadas en Anexo I adjunto a esta propuesta deberán presentar, junto al formulario-Anexo II de la Orden de 3 de noviembre de 2016, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

Cuarto: Proceder, conforme a lo indicado en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, a requerimiento de subsanación conjunta de las solicitudes de ayuda cuyas entidades solicitantes, expedientes y motivos se indican en el Anexo I, concediendo un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley. Las entidades solicitantes del Anexo I que requieren de dicha subsanación aparecen en la columna "Solicitud" con el campo "A SUBSANAR".



FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	640xu832UMN0TP/T0Swz2jT+Hi fr5u	PÁGINA	3/6

Quinto: Conceder a las entidades solicitantes excluidas, indicadas en el Anexo II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, un trámite de audiencia durante un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para presentar alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

EL JEFE DEL SERVICIO DE REGADÍOS
E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Javier Serrano Aguilar



Código:64oxu832UMN0TP/T0Swz2jT+Hi fr5u.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	64oxu832UMN0TP/T0Swz2jT+Hi fr5u	PÁGINA	4/6

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN
COMUNICADA 2016 - ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2016
ANEXO 1 - RELACION DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

CORREN BARRIDO	EPEDIENTE	SUBEPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROVINCIA	DESIGNACIÓN CAMINO	SOLICITUD	MOTIVO DE SUBSANCIÓN	Criterio "a" - No haber otorgado el SUDCAP a la vez que el subsidio.	Criterio "b" - No haber otorgado el subsidio al beneficiario del desastre.	Criterio "c" - No haber otorgado el subsidio a una alternativa de cultivo.	BASEMACIÓN TOTAL	PRESUPUESTO INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PRESUPUESTO ACUMULADO
1	REZELE-GR-16-00009	REZELE-GR-16-00009_C3	RUBITE	P181730E	ESPAÑA	CAMINO 3 BAMBIA DEL ASJA	COMPLETA		6	5	3	14	13.090,11 €	9.275,00 €	9.275,00 €
2	REZELE-AL-16-00001	REZELE-AL-16-00001_C9	EL EJERO	P181040F	ALMERÍA	CAMINO 2 DE AZOR LA MAYA	COMPLETA		6	5	3	14	10.131,16 €	31.428,14 €	31.428,14 €
3	REZELE-AL-16-00001	REZELE-AL-16-00001_C10	EL EJERO	P181040F	ALMERÍA	CAMINO 3 DE AZOR LA MAYA	COMPLETA		6	5	3	14	15.941,58 €	47.254,14 €	47.254,14 €
4	REZELE-GR-16-00009	REZELE-GR-16-00009_C2	RUBITE	P181730E	ESPAÑA	CAMINO 2 LLOS GALVEZ	COMPLETA		6	5	3	14	20.812,00 €	68.068,14 €	68.068,14 €
5	REZELE-GR-16-00009	REZELE-GR-16-00009_C5	RUBITE	P181730E	ESPAÑA	CAMINO 2 LLOS GALVEZ	COMPLETA		6	5	3	14	22.370,00 €	22.370,00 €	22.370,00 €
6	REZELE-GR-16-00009	REZELE-GR-16-00009_C8	LOS GIJANES	P180200G	ESPAÑA	CAMINO 5 COTREX CTRA COM GR-8001	COMPLETA		6	5	3	14	27.000,00 €	122.438,14 €	122.438,14 €
7	REZELE-GR-16-00009	REZELE-GR-16-00009_C7	LOS GIJANES	P180200G	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	3	14	27.000,00 €	122.438,14 €	122.438,14 €
8	REZELE-AL-16-00001	REZELE-AL-16-00001_C8	EL EJERO	P181040F	ALMERÍA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	3	14	34.914,57 €	191.956,61 €	191.956,61 €
9	REZELE-AL-16-00001	REZELE-AL-16-00001_C9	EL EJERO	P181040F	ALMERÍA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	3	14	46.306,54 €	46.306,54 €	46.306,54 €
10	REZELE-AL-16-00001	REZELE-AL-16-00001_C1	ALFONZÓN	P180900H	ALMERÍA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	3	14	48.822,37 €	297.089,32 €	297.089,32 €
11	REZELE-AL-16-00002	REZELE-AL-16-00002_C4	ALPA	P180400D	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	3	14	50.000,00 €	336.617,38 €	336.617,38 €
12	REZELE-GR-16-00009	REZELE-GR-16-00009_C1	SORVALAN	P181000U	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	3	14	52.147,74 €	426.617,38 €	426.617,38 €
13	REZELE-AL-16-00001	REZELE-AL-16-00001_C11	EL EJERO	P181040F	ALMERÍA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	3	14	52.147,74 €	426.617,38 €	426.617,38 €
14	REZELE-AL-16-00002	REZELE-AL-16-00002_C1	ALPA	P180400D	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	3	14	52.147,74 €	426.617,38 €	426.617,38 €
15	REZELE-AL-16-00002	REZELE-AL-16-00002_C2	ALPA	P180400D	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	3	14	52.147,74 €	426.617,38 €	426.617,38 €
16	REZELE-AL-16-00002	REZELE-AL-16-00002_C1	ALPA	P180400D	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	3	13	7.392,36 €	498.920,24 €	498.920,24 €
17	REZELE-AL-16-00002	REZELE-AL-16-00002_C1	ALPA	P180400D	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA	(I)	5	5	3	13	21.062,23 €	514.982,47 €	514.982,47 €
18	REZELE-AL-16-00002	REZELE-AL-16-00002_C1	ALPA	P180400D	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA	(II)	5	5	3	13	21.062,23 €	514.982,47 €	514.982,47 €
19	REZELE-AL-16-00002	REZELE-AL-16-00002_C2	ALPA	P180400D	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	3	13	62.328,39 €	601.639,36 €	601.639,36 €
20	REZELE-AL-16-00002	REZELE-AL-16-00002_C9	ALPA	P180400D	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		4	5	3	12	7.483,23 €	609.122,59 €	609.122,59 €
21	REZELE-AL-16-00002	REZELE-AL-16-00002_C9	ALPA	P180400D	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		4	5	3	12	18.185,37 €	627.307,96 €	627.307,96 €
22	REZELE-GR-16-00009	REZELE-GR-16-00009_C4	RUBITE	P181730E	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	3	11	38.539,40 €	665.847,36 €	665.847,36 €
23	REZELE-GR-16-00009	REZELE-GR-16-00009_C4	RUBITE	P181730E	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	3	11	38.539,40 €	665.847,36 €	665.847,36 €
24	REZELE-GR-16-00009	REZELE-GR-16-00009_C2	LOS GIJANES	P180200G	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	0	11	10.000,00 €	659.243,02 €	659.243,02 €
25	REZELE-GR-16-00009	REZELE-GR-16-00009_C7	LOS GIJANES	P180200G	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	0	11	10.000,00 €	659.243,02 €	659.243,02 €
26	REZELE-GR-16-00009	REZELE-GR-16-00009_C7	LOS GIJANES	P180200G	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	0	11	15.500,00 €	674.743,02 €	674.743,02 €
27	REZELE-AL-16-00001	REZELE-AL-16-00001_C18	EL EJERO	P181040F	ALMERÍA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		3	5	3	11	23.027,52 €	717.750,54 €	717.750,54 €
28	REZELE-GR-16-00009	REZELE-GR-16-00009_C8	LOS GIJANES	P180200G	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	0	11	36.500,00 €	754.250,54 €	754.250,54 €
29	REZELE-AL-16-00002	REZELE-AL-16-00002_C5	ALPA	P180400D	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		2	5	3	10	10.266,25 €	764.516,79 €	764.516,79 €
30	REZELE-AL-16-00002	REZELE-AL-16-00002_C5	ALPA	P180400D	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		2	5	3	10	10.266,25 €	764.516,79 €	764.516,79 €
31	REZELE-GR-16-00007	REZELE-GR-16-00007_C1	POLPOCOS	P180600A	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	3	9	13.766,00 €	798.647,39 €	798.647,39 €
32	REZELE-GR-16-00009	REZELE-GR-16-00009_C4	LOS GIJANES	P180200G	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	3	9	12.000,00 €	811.647,39 €	811.647,39 €
33	REZELE-GR-16-00003	REZELE-GR-16-00003_C1	VELEZ DE BERNALDILLA	P181800C	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	3	9	18.713,70 €	13.000,00 € (E)	13.000,00 € (E)
34	REZELE-GR-16-00009	REZELE-GR-16-00009_C1	LOS GIJANES	P180200G	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	3	9	17.500,00 €	829.147,39 €	829.147,39 €
35	REZELE-GR-16-00009	REZELE-GR-16-00009_C1	LOS GIJANES	P180200G	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	3	9	17.500,00 €	829.147,39 €	829.147,39 €
36	REZELE-GR-16-00007	REZELE-GR-16-00007_C2	POLPOCOS	P180600A	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	3	9	44.343,00 €	901.026,39 €	901.026,39 €
37	REZELE-GR-16-00003	REZELE-GR-16-00003_C2	VELEZ DE BERNALDILLA	P181800C	ESPAÑA	CAMINO 5 DE LOS TOSOS	COMPLETA		6	5	3	9	49.999,38 €	948.026,39 €	948.026,39 €
38	REZELE-AL-16-00002	REZELE-AL-16-00002_C71	ALPA	P180400D	ESPAÑA	CAMINO 71 LA PARRA A ERMITA	COMPLETA		6	0	3	9	417,07 € (E)	950.000,00 € (E)	950.000,00 € (E)
39	REZELE-AL-16-00002	REZELE-AL-16-00002_C73	ALPA	P180400D	ESPAÑA	CAMINO 73 ERMITA A LOS PEREZ	COMPLETA		6	0	3	9	217.838,82 €	1.048.038,39 €	1.048.038,39 €
40	REZELE-GR-16-00009	REZELE-GR-16-00009_C1	LOS GIJANES	P180200G	ESPAÑA	CAMINO 73 ERMITA A LOS PEREZ	COMPLETA		6	0	3	9	217.838,82 €	1.048.038,39 €	1.048.038,39 €
41	REZELE-GR-16-00001	REZELE-GR-16-00001_C1	ALFONZÓN	P180900H	ESPAÑA	CAMINO 73 ERMITA A LOS PEREZ	COMPLETA		6	0	3	8	7.457,66 €	1.105.586,05 €	1.105.586,05 €
42	REZELE-GR-16-00001	REZELE-GR-16-00001_C2	ALFONZÓN	P180900H	ESPAÑA	CAMINO 73 ERMITA A LOS PEREZ	COMPLETA		6	0	3	8	9.750,18 €	1.115.336,23 €	1.115.336,23 €
43	REZELE-GR-16-00001	REZELE-GR-16-00001_C1	ALFONZÓN	P180900H	ESPAÑA	CAMINO 73 ERMITA A LOS PEREZ	COMPLETA		6	0	3	8	9.750,18 €	1.115.336,23 €	1.115.336,23 €
44	REZELE-AL-16-00002	REZELE-AL-16-00002_C72	ALPA	P180400D	ALMERÍA	CAMINO 72 ERMITA A EL COYRAL	COMPLETA		3	0	3	6	116.034,11 €	1.231.370,34 €	1.231.370,34 €

1	MOTIVO DE SUBSANCIÓN	Justificación técnica de que el Camino 5 no es un tramo del Camino 3 de la solicitud ayuda o sucesoria.
---	----------------------	---

2	OBSERVACIONES	Se ha actualizado el código de observación de cada uno de los caminos.
3	OBSERVACIONES	Importe ajustado a cambio de número de ayuda.

Código:640xu832UMN0TP/T05wz2jT+Hi fr 5u.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	640xu832UMN0TP/T05wz2jT+Hi fr 5u	PÁGINA	5/6

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN
COMOCTORIA 2016 - ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2016
ANEXO II - RELACIÓN DE ENTIDADES EXCLUIDAS

ORDEN BAREMO	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROVINCIA	DENOMINACIÓN CAMINO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	Criterio "A" Número de recintos SIGPAC a los que da servicio el camino	Criterio "B" Alcance de afectación del desastre	Criterio "C" Existencias de alternativas de conexión.	BAREMACIÓN TOTAL	PRESUPUESTO INVERSIÓN SUBVENCIÓN	SURVENCIÓN CONCEDIDA	PRESUPUESTO ACUMULADO
1	RES2EL-GR-16-000008	RES2EL-GR-16-000008_C1	MOLUZAR	P1813400G	GRANADA	Camino del Llano	(1)	3	5	3	11	13.234,48 €	0,00 €	0,00 €
2	RES2EL-HU-16-000001	RES2EL-HU-16-000001_C1	ISLA CRISTINA	P2104200G	HUELVA	Camino 1 LA REDONDELA VILLALANCA	(1)	6	0	3	9	20.243,30 €	0,00 €	0,00 €
3	RES2EL-HU-16-000001	RES2EL-HU-16-000001_C2	ISLA CRISTINA	P2104200G	HUELVA	Camino 2 LA REDONDELA VILLANUEVA	(1)	6	0	3	9	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
(1)	La Entidad Local no está en la zona declarada como desastre natural, evento climático adverso o catástrofe.

Código:640xu832UMN0TP/T05wz2jT+Hif r5u.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	640xu832UMN0TP/T05wz2jT+Hif r5u	PÁGINA	6/6